

**CUBILLA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de OCTUBRE de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	9.000,00	Gastos de personal	23.700,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.150,00
Tasas y otros ingresos	7.700,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	18.800,00	Transferencias corrientes	1.200,00
Ingresos patrimoniales	56.370,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	89.120,00
Transferencias de capital	60.300,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	152.170,00	TOTAL GASTOS	152.170,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

1.- Con carácter estatal

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b).- Personal Laboral temporal.

1.1. Peón- 1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cubilla, 28 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Roberto Martí Gómez

2685